

0000218

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CB-BIOMASTER-020/01/2012, PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR LA C.P. ARACELI UGALDE HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA, BIO MASTER PRODUCTS, S.A DE C.V A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ROSALIA MINERVA CASANOVA LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES TIENEN FACULTADES PARA CONTRATAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de Junio de 2012 "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" celebraron el contrato número CB-BIOMASTER-020/01/2012 (en lo sucesivo "EL CONTRATO"), el cual fue adjudicado por virtud del fallo de la Licitación Pública Nacional N°LA-011L5N002-N9-2012, para la Adquisición de Artículos y Material de Limpieza.

II.-El representante tiene la voluntad de suscribirse al presente instrumento relativo a llevar a cabo el aumento del 20% en las partidas que le fueron adjudicadas en la licitación antes mencionada, y a mantener las condiciones pactadas originalmente durante la vigencia del presente Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "EL COLEGIO" por conducto de su representante:

- a) Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "el Contrato".
- b) Que el presente Convenio Modificatorio se celebra con fundamento en la cláusula Décima Cuarta de "el Contrato" y del artículo 52, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "la Ley") y 91 de su Reglamento
- c) Que cuenta con los recursos presupuestales suficientes para el cumplimiento de este convenio, por el incremento de 20% en las partida de "el Contrato" correspondiente a \$37,638.00 (treinta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 73/100 Moneda Nacional), más el impuesto al Valor Agregado (IVA), \$6,022.08 (seis mil veintidós pesos. 08/100 Moneda Nacional), sumando un total de \$43,660.08 (cuarenta y tres mil seiscientos sesenta pesos. 08/100 Moneda Nacional).

SEGUNDA Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante lo siguiente:

- a) Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "el Contrato".

Con base en el contenido de las declaraciones que han quedado precisadas, "LAS PARTES", manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LAS PARTES" reconocen sus derechos y obligaciones consignadas en "el Contrato", celebrado por las mismas, con fecha 08 de Junio del año en curso.

SEGUNDA: "LAS PARTES" convienen en modificar las Clausulas Tercera y Quinta así como las partidas del Anexo 1 de "EL CONTRATO" para que sus textos íntegros queden de la siguiente manera.

"SEGUNDA- ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL COLEGIO" todos los bienes objeto de este contrato, y la factura correspondiente debidamente requisitada en papel membretado, en el Almacén General, ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Los Girasoles, C.P. 04920, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, conforme a los cuadros siguientes, las entregas podrán ser parciales, por partidas completas, dentro del período de quince días hábiles para la entrega de los bienes.

Plazo para la entrega de bienes sin pena convencional:	Fechas en los días que se recibe: Del 16 al 20 de julio y del 02 al 15 de Agosto del año en curso	De lunes a viernes, en horario de 9:00 A 13:00 horas en el Almacén General de "EL COLEGIO"
--------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

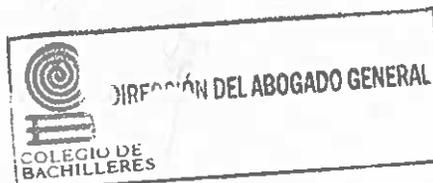
La entrega se verificará hasta el momento en que el licitante adjudicado efectúe las maniobras de descarga de los bienes y los ponga a disposición del titular o encargado del Almacén General de "EL COLEGIO", en las fechas y horarios convenidos, aplicándose lo anterior tanto para las entregas totales como para las parciales.

"EL PROVEEDOR" no podrá demorar la fecha de entrega pactada por causas imputables a él; una vez transcurrido dicho plazo, "EL COLEGIO" concede un período de diez días naturales para entregar los bienes, aplicando las penas convencionales estipuladas en este contrato. Vencido éste plazo sin que los bienes sean entregados a "EL COLEGIO", éste podrá proceder a la rescisión, conforme a lo establecido en el presente contrato.

Plazo para la entrega de bienes con pena convencional del 1% diario.	Fechas en los días que se recibe: Del 16 al 25 de agosto del año en curso.	De lunes a viernes, en horario de 9:00 A 13:00 horas en el Almacén General de "EL COLEGIO"
----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTA:
DICE:**

QUINTA.- DEL MONTO.- El precio de los bienes objeto del presente contrato, al que se refiere la cláusula primera, es de: \$37,638.00 (treinta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 73/100 Moneda Nacional), más el impuesto al Valor Agregado (IVA), \$6,022.08 (seis mil veintidós pesos. 08/100 Moneda Nacional), sumando un total de \$43,660.08 (cuarenta y tres mil seiscientos sesenta pesos. 08/100 Moneda Nacional) mismo que ha sido establecido en el acta del fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-011L5N002-N9-2012 de fecha 01 de Junio de 2012. Los precios se detallan de manera desglosada en el anexo de este contrato.



11/07/2012

DEBE DECIR:

QUINTA.- DEL MONTO- El precio de los bienes objeto del presente contrato, al que se refiere la cláusula primera, es de: \$45,165.60 (cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos.60/100 Moneda Nacional), más el impuesto al Valor Agregado (IVA), \$7,226.50 (siete mil doscientos veinte seis pesos. 50/100 Moneda Nacional), sumando un total de \$52,392.10 (cincuenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos. 10/100 Moneda Nacional).

Los precios se mantendrán fijos e invariables durante la vigencia de "EL CONTRATO"

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar el ajuste a la garantía de cumplimiento de "el Contrato" de conformidad con el antepenúltimo párrafo de la cláusula Decima del mismo, la fracción II y último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL COLEGIO" el ajuste de la garantía que se menciona en el párrafo que antecede, en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma de este Convenio.

DICE:

Part.	DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad	P.U.	Importe	IVA	TOTAL
45	PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 200 m	2952	Rollo	12.75	37,638.00	6,022.08	43,660.08
TOTAL					37,638.00	6,022.08	43,660.08

DEBE DECIR:

Part.	DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad	P.U.	Importe	IVA	TOTAL
45	PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 200 m	3542	Rollo	12.75	45,165.60	7,226.50	52,392.10
TOTAL					45,165.60	7,226.50	52,392.10

52,392.10

CUARTA.- Con excepción de lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "el Contrato", "LAS PARTES" acuerdan que el mismo subsiste en todos sus términos y condiciones, obligando a las partes al cumplimiento de las obligaciones a su cargo pactadas en el mismo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firmaron por triplicado, en la Ciudad de México el día 13 de Julio del año 2012.

Handwritten mark

Handwritten signatures and initials

POR "EL COLEGIO"

C.P. ARACELI UGALDE HERNANDEZ.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

POR "EL PROVEEDOR"

C. ROSALIA MINERVA CASANOVA
LEON.
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

LIC. JORGE GUERRERO ALMARAZ.
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y BIENES

TESTIGOS

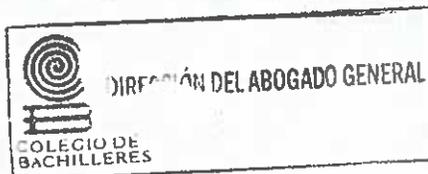
LIC. JULIAN MARTINEZ ORTIZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
PRESUPUESTAL Y RECURSOS
FINANCIEROS.

L. KIYOCO CASO COIQUE.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS.

C.P. MARIO GUARNEROS SUAREZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ALMACEN E INVENTARIOS
AREA SOLICITANTE



13 JUL 2012



Recibi
Minerva Casanova L.
17 de Ago 12
[Signature]